



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019: Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de febrero de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-00487/2019 y la Ordenanza C.S. N° 41/2015 "Reglamento Interno del Consejo Superior", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente el presidente de este Cuerpo eleva proyecto de modificación de los artículos 30º y 31º de la Ordenanza C.S. N° 41/2015 "Reglamento Interno del Consejo Superior", en lo que refiere al régimen de notificación.

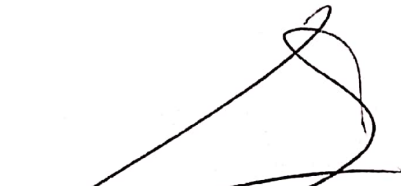
*Que, en ese sentido cabe señalar que el artículo 30º de aquella normativa expresa: "La notificación a Sesión Ordinaria, debe producirse al consiliario con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, conjuntamente con el orden del día a tratar. A los consiliarios estudiantiles y graduados las cédulas de notificación, le serán diligenciadas en el domicilio real registrado y a los consiliarios docentes y nodocentes, se les pondrá a disposición dicha cédula en las oficinas, donde el docente registre su asistencia y asuntos nodocentes respectivamente, con tal propósito y con cinco días corridos de anticipación se cursará mediante correo electrónico a los consiliarios, un aviso informativo del día de celebración de la próxima sesión ordinaria conjuntamente con el acta de la sesión anterior. A tal efecto los consiliarios deben registrar voluntariamente, en Secretaría, la casilla de correo electrónico. Los consiliarios tienen la obligación de notificarse el primer día hábil de la última semana de cada mes en Secretaría del Consejo Superior en caso de no haber recibido la notificación referida supra".*

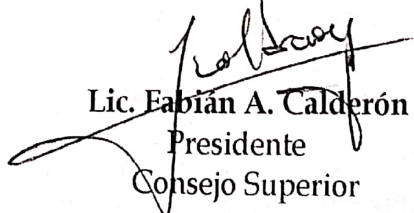
*Que, asimismo, el artículo 31º establece: "La notificación a sesión extraordinaria deben diligenciarse de igual modo que el establecido en el artículo precedente con un plazo de 48 horas de antelación a dicha sesión y dentro de las setenta y dos horas, por correo electrónico con aviso de fecha de la próxima sesión. En las sesiones extraordinarias no podrá tratarse ningún asunto fuera de los incluidos en la convocatoria".*

Que, atento a que dicho reglamento en materia de notificación se encuentra desactualizado, y teniendo en cuenta que la sociedad se ha visto transformada con la aparición de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se hace necesario adaptarse a los nuevos cambios e implementar un sistema de notificación electrónica, que permita mejorar el circuito actual de las mismas y su celeridad.

Que, en ese sentido, la propuesta tiene por finalidad la optimización de los recursos humanos, materiales y ahorro de gastos de movilidad; logrando un sistema ágil, seguro y alcanzable en tiempo, forma y ubicuidad.

ORDENANZA N° 158

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019: Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de febrero de 2019.

Que, asimismo, dicho proyecto posibilitará que los consiliarios reciban su notificación válidamente en tiempo y forma, independientemente del lugar donde se encuentren, cumplimentó la interacción necesaria con este Órgano Legislativo.

Que, conforme lo establece el Estatuto Universitario en su artículo 74º inc. "6", y por todo lo antes considerado, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 1 de fecha 28 de febrero de 2019, previa evaluación de los antecedentes trató el asunto sobre tablas resolviendo aprobar el proyecto de marras.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

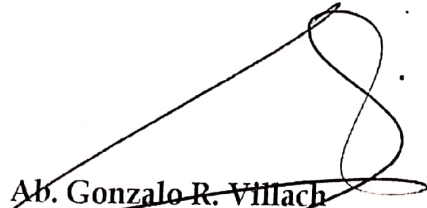
ORDENA:

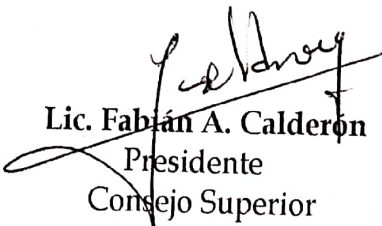
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR los artículos 30º y 31º del Reglamento Interno del Consejo Superior (Ord. C.S. N° 041/15), los que quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 30: *La notificación a sesión ordinaria debe efectuarse al consiliario con setenta y dos (72) horas de anticipación, conjuntamente con el orden del día a tratar. Las notificaciones de convocatoria a sesiones ordinarias se realizaran válidamente a la dirección de correo electrónico denunciado por cada uno de los miembros del Cuerpo, quienes estarán obligados a registrarlos en la Secretaría del Consejo Superior; asimismo, deberán consultar periódicamente el mismo a fin de verificar la información enviada desde la Secretaría. Dicho correo electrónico será otorgado por el Área de Informática de la Universidad".*

ARTÍCULO 31º *"La notificación a sesión extraordinaria debe diligenciarse de igual modo que el establecido en el artículo precedente con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de antelación a dicha sesión. En las sesiones extraordinarias no podrá tratarse ningún asunto fuera de los incluidos en la convocatoria.*

ORDENANZA N° 158

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019: Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de febrero de 2019.


**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

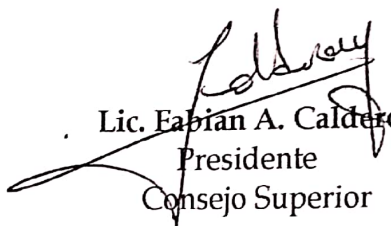
**ARTÍCULO 2°:** Los correos electrónicos que actualmente se encuentran denunciados por los consiliarios se tendrán por válidos a los efectos del presente régimen de notificación, debiendo hasta la segunda sesión ordinaria del Consejo Superior del presente año denunciar por ante la Secretaría del Consejo Superior, el correo electrónico provisto por el Área de Informática, conforme lo dispuesto en este reglamento.

**ARTÍCULO 3°:** En caso de no denunciar el nuevo correo electrónico provisto por el Área de Informática conforme al artículo anterior, las notificaciones que deban practicarse en el mismo, se tendrán por efectuadas en la Secretaría del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

ORDENANZA N° 17 58

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabian A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior